

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2011

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE VERTIDOS SÓLIDOS

ANEXO DE TARIFAS

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:

1. En Elizondo (diaria)	año	65,99 €
2. En Lugares del Valle, excepto Irurita, en días alternos	año	58,36 €
3. En Irurita, días alternos	año	64,70 €
4. A comercios en todo el Valle	año	88,82 €
5. Por Actividades Profesionales	año	68,65 €
6. A pescaderías	año	604,17 €
7. A tiendas de ultramarinos, carnicerías y fruterías	año	166,22 €
8. A supermercados en todo el Valle	año	570,97 €
9. Hostelería		
Bares	año	302,08 €
Bares de categoría especial	año	453,11 €
Cafeterías	año	453,11 €
Restaurantes	año	604,16 €
Discotecas	año	604,16 €
Hoteles	año	604,16 €
10. En instalaciones deportivas:		
Gimnasios	año	93,89 €
Piscinas	año	93,89 €
Trinquetes	año	93,89 €
11. Colegios y Clínicas	año	570,97 €

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2011

12. Tanatorios	año	93,97 €
13. Sociedades gastronómicas	año	159,86 €
14. Vertido directo de escombros y materiales inertes, en el vertedero municipal		
Camiones de 750 g. A 4 Tm. de carga	camión	11,86 €
Camiones de 4 Tm. a 10 Tm. de carga	camión	20,76 €
Camiones de 10 Tm. a 20 Tm de carga	camión	31,66 €
Camiones con carga superior a 20 Tm.	camión	47,43 €
Vertidos inferiores a 750 Kg.	mínimo	4,15 €

Las presentes tarifas se incrementarán en el I.P.C. correspondiente a fecha uno de enero de los ejercicios siguientes, en tanto no se modifiquen.